

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ASUNTO: Se notifica el oficio
IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023.

Cuernavaca, Mor., a 08 de marzo del 2023.

C. PALOMA ESTRADA MUÑOZ
C. JUAN ESTRADA GUADARRAMA
C. ADRIÁN IGLESIAS TORRES
C. DOMINGO VELÁZQUEZ SILVA Y
C. ALEJANDRO MARURE LÓPEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO PROMOTOR
DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA PARA
CREAR EL MUNICIPIO INDÍGENA DE
ALPUYECA, MORELOS.
P R E S E N T E S.

ACTO A NOTIFICAR: El oficio IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023 que suscribe la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se adjunta al presente, a través del cual se brinda atención al oficio recibido el día veintisiete de enero del dos mil veintitrés, presentado por los ciudadanos y la ciudadana Paloma Estrada Muñoz, Juan Estrada Guadarrama, Adrián Iglesias Torres, Domingo Velázquez Silva y Alejandro Marure López. -----

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: El Maestro en Derecho Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en el artículo 98, fracciones I, V, XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **NOTIFICA el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023 por ESTRADOS**, en razón de que los ciudadanos peticionarios omiten en su escrito de fecha veintisiete de enero del año en curso, señalar domicilio o medio especial de notificación; Lo que se notifica para los efectos legales conducentes. -

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 98 fracciones I, V y XXXVII; 329 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3 y 13 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. -----

ATENTAMENTE



**M EN D VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

OFICIO: IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023

Cuernavaca, Morelos, a 02 de marzo del 2023.

**C. PALOMA ESTRADA MUÑOZ
C. JUAN ESTRADA GUADARRAMA
C. ADRIÁN IGLESIAS TORRES
C. DOMINGO VELÁZQUEZ SILVA Y
C. ALEJANDRO MARURÉ LÓPEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO
PROMOTOR DE LA INICIATIVA
LEGISLATIVA PARA CREAR EL
MUNICIPIO INDÍGENA DE
ALPUYECA, MORELOS
P R E S E N T E S**

ASUNTO: Atención a su oficio recibido el día veintisiete de enero del dos mil veintitrés.

M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que acredito el acuerdo **IMPEPAC/CEE/146/2022**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, y publicado el tres de agosto del dos mil veintidós, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6101¹; de conformidad con lo dispuesto por el artículos 1, 21 63, párrafo cuarto, 66, 69, 71, 83, 84, 85, 86, 88 Bis, 88, Ter, 96 y 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como los similares 1, 2, 14, 16, 41, Base V, apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción V, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1 párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; en atención a su oficio recibido en este Organismo Electoral Local, el día veintisiete de enero del dos mil veintitrés, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1. Entrega de proyecto de protocolo a la Ayudantía Municipal y Comisariado Ejidal de Alpuyecá, Morelos. Mediante el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/939/2022, dirigido a los Titulares de las Autoridades Auxiliares o Representativas de las Comunidades Indígenas del Estado de Morelos, en atención a la fase pre-consultiva de la consulta previa libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, sobre las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas por el IMPEPAC en el proceso electoral local ordinario 2020-2021²; fue entregado el "Proyecto de protocolo para la consulta previa, libre e informada sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación político-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el Estado de Morelos"³, a efecto de darles a conocer el mismo y en su caso realizaran las manifestaciones que consideraran pertinentes.

Así mismo, se hizo entrega de la convocatoria para la consulta aludida, solicitando a dichas autoridades su difusión en la comunidad respectiva, a través de los medios

¹ <https://periodico.morelos.gob.mx/ejemplares>

² En adelante "la consulta"

³ En adelante "el proyecto de Protocolo"

OFICIO: IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023

Cuernavaca, Morelos, a 02 de marzo del 2023.

idóneos que consideraran pertinentes, con la finalidad de que la población estuviera informada sobre las bases de dicha convocatoria. De la misma manera, se hizo la invitación a participar en los foros regionales que se llevarían a cabo en las fechas y sedes especificadas en la convocatoria.

Sobre el particular, en el acuse del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/939/2022, que obra en los archivos de este Instituto, se advierte un sello de recepción de la Ayudantía Municipal de Alpuyeca, Morelos, de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, al cual además se asienta un texto con letra ológrafa con la leyenda siguiente: "Recibí proyecto de protocolo, convocatoria física en español y náhuatl, y convocatoria digital, Noé Peralta Pantitlán, Ayudante Municipal Alpuyeca".

Mientras que, en lo referente al Comisariado Ejidal de Alpuyeca, Morelos, del acuse del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/939/2022, que obra en los archivos de este Instituto, se advierte un sello con la leyenda "Comisariado Ejidal Ejido de Santa María, Alpuyeca, Morelos 2021-2024, Prof. Angélica Marisol Rocha Dorantes", al cual además se asienta un texto con letra ológrafa, con la leyenda siguiente: "07/DIC/2022, Recibí convocatoria físico y digital, así como en idioma náhuatl y proyecto de protocolo. Angélica Marisol Rocha Dorantes. Presidenta del Comisariado Ejidal, Alpuyeca."

2. Entrega de convocatoria a la Ayudantía Municipal y Comisariado Ejidal de Alpuyeca, Morelos. En el marco de las actividades de la consulta, se giró el oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-069-2/2023, signado por la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, dirigido a las Autoridades Representativas de las Comunidades Indígenas de los Municipios de Coatetelco, Coatlán del Rio, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos, a través del cual fue remitido en formato impreso y digital, la convocatoria para la consulta de referencia.

Lo anterior a efecto de que, por conducto de las autoridades citadas fuera difundido en la comunidad respectiva.

En ese sentido, la convocatoria para la consulta referida, fue entregada a la Ayudantía Municipal de Alpuyeca, Morelos, el día veintiocho de enero del dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la leyenda que se estampó en el acuse del oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-069-2/2023, con el siguiente texto: "Recibí protocolo y convocatoria, 28/01/2023, Noé Peralta Pantitlán, Ayudante Municipal, Alpuyeca".

Por otra parte, la convocatoria para consulta referida, fue entregada al Comisariado Ejidal de Alpuyeca, Morelos, el día treinta de enero del dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la leyenda que se estampó en el acuse del oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-069-2/2023, con el texto siguiente: "Recibí, Marisol Rocha, 30/enero/2023"

3. Remisión de "versión final de protocolo" a la Ayudantía Municipal y Comisariado Ejidal de Alpuyeca, Morelos. En el marco de las actividades de la consulta, mediante el oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-070-2/2023, signado por la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

OFICIO: IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023

Cuernavaca, Morelos, a 02 de marzo del 2023.

de este Instituto⁴, dirigido a las Autoridades Representativas de las Comunidades Indígenas de los Municipios de Coatetelco, Coatlán del Río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos, se remitió en formato impreso y digital, la versión final del protocolo.

Lo anterior con la finalidad de que, por conducto de las citadas autoridades, el protocolo fuera difundido en la comunidad respectiva.

Al respecto, "la versión final del protocolo", fue entregada a la Ayudantía Municipal de Alpuyeca, Morelos, el día veintiocho de enero del dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la leyenda que se estampó en el acuse del oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-070-2/2023, con el texto siguiente: "Recibí protocolo y convocatoria, 28/01/2023, Noé Peralta Pantitlán, Ayudante Municipal, Alpuyeca".

Por su parte, el día treinta de enero del dos mil veintitrés, "la versión final del protocolo", fue entregado al Comisariado Ejidal de Alpuyeca, Morelos, tal y como se advierte de la leyenda que se estampó en el acuse del oficio IMPEPAC/DECEECyPC/KOO/MEMO-070-2/2023, con el texto siguiente: "Recibí, Marisol Rocha, 30/enero/2023".

4. Razón de oficialía. El día siete de febrero del dos mil veintitrés, personal de este Instituto, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación, Educación Cívica y Participación Ciudadana, levantó la razón de oficialía electoral sin número, que contiene el acta circunstanciada de hechos relacionados con la reunión entre el IMPEPAC, las autoridades representativas de las comunidades indígenas de Morelos y las autoridades coadyuvantes para la fase informativa de la consulta previa, sobre las acciones afirmativas ordenadas en el Juicio SCM-JDC-21/2022, con los municipios de Coatlán del Río, Coatetelco, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y **Xochitepec**.

En dicha reunión, se procedió a realizar la entrega de los materiales para la fase informativa a las autoridades representativas, se tomaron acuerdos sobre la forma de distribución de los materiales en las comunidades y la forma de difusión, así mismo el protocolo fue firmado por las autoridades representativas de las comunidades Indígenas del Estado de Morelos, y en lo que corresponde a la Ayudantía de Alpuyeca, Morelos, fue firmado por el Ayudante Municipal, el ciudadano Noé Peralta Pantitlán, sin que el mismo haya realizado observaciones al protocolo multicitado, como se advierte a continuación:

Siendo las **once horas con treinta y un minutos** del día en el que se actúa se desahogó el punto del orden del día consistente **Lectura, análisis y en su caso, aprobación del orden del día**, mismo que fue aprobado por unanimidad de las y los presentes siendo las **once horas con treinta y tres minutos**.

Acto seguido el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas invitó a los asistentes a que, en caso de así decidirlo firmaran el protocolo de la consulta.

Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos se desahogó el punto del orden del día consistente en el **"Presentación del propósito de la reunión"**, para lo cual el

⁴ En adelante "Directora Ejecutiva"

OFICIO: IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023

Cuernavaca, Morelos, a 02 de marzo del 2023.

Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Indígenas realizó una explicación sobre el propósito de la reunión, explicando que le podría a su conocimiento la información sobre las acciones afirmativas implementadas por el Impepac en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, asimismo los invitó a que realizaran los comentarios que creyeran pertinentes los asistentes, así como las preguntas para poder explicarles la información que se pone a su consideración.

Que siendo las **once horas con treinta y siete minutos** se procedió a desahogar el punto del orden del día identificado como **Presentación a cargo del IMPEPAC sobre las acciones afirmativas para garantizar el acceso de personas indígenas a los cargos de elección local durante el proceso electoral 2020-2021 y del estudio antropológico realizado por CIESAS**, en el cual se realizó una exposición sobre las acciones afirmativas implementadas por el Impepac a cargo de Francisco de Jesús Martínez Fernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.

Por otra parte, en la reunión referida, se acordaron las fechas en que se realizarían las asambleas comunitarias en las diferentes comunidades indígenas, sobre el particular, en cuanto a la comunidad de Alpuyecá, Morelos, se fijó a las diecisiete horas del día uno de marzo del dos mil veintitrés, en el auditorio municipal⁵, como a continuación se observa:

Que siendo las trece horas con ocho minutos se procedió a desahogar el punto del orden día consistente en las fechas en que realizaran las asambleas comunitarias las diferentes comunidades indígenas, por lo que se señaló de la siguiente manera:

Comunidad	Fecha y Hora.	Lugar para la Asamblea.
Coatetelco	10 de febrero, hora pendiente.	Pendiente
Alpuyecá	01 de marzo a las 17:00 hrs	Auditorio Municipal
Atlacholoya	Pendiente	Pendiente
Lagunilla	18 de febrero a las 16:00 hrs	Delegación Lagunilla
La Unión	19 de febrero	Escuela primaria de la Unión

Finalmente, cabe destacar que la reunión referida, fue video-grabada con el objeto de dejar constancia de la misma, grabación que obra en los archivos de este Instituto.

Ahora bien, como se desprende de los antecedentes expuestos en el presente oficio, de manera atenta y respetuosa, le hago de su conocimiento que en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el objeto de garantizar a las comunidades indígenas el derecho a la libre autodeterminación, así como sus formas internas de convivencia y organización, así como de sus usos y costumbres; mediante el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/939/2022, emitido por esta Secretaría Ejecutiva, fue entregado a las distintas autoridades representativas de las comunidades indígenas de Coatlán del Río, Coatetelco, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec, Morelos, incluyendo en este último a la Ayudantía y el Comisariado Ejidal de Alpuyecá, el "Proyecto de Protocolo", **con la finalidad precisamente de dar a conocer el contenido del mismo y que dichas autoridades emitieran las manifestaciones que estimaran conducentes, respecto al proyecto de protocolo.** Así mismo, se les hizo entrega de la convocatoria para la consulta referida, solicitándoles que la misma fuera difundida en la comunidad respectiva, para que la

⁵ Calle no Reelección s/n, Colonia Centro, Alpuyecá, Morelos

OFICIO: IMPEPAC/SE/VAMA/472/2023

Cuernavaca, Morelos, a 02 de marzo del 2023.

población estuviera en posibilidad de informarse sobre las bases y contenido de la misma.

En ese sentido, se hace de su conocimiento y se reitera, que el protocolo fue firmado por el Ayudante Municipal de Alpuyeca, Morelos, el ciudadano Noé Peralta Pantitlán, sin que haya realizado observaciones al mismo. Derivado de ello, este Órgano Comicial, en la fase pre-consultiva e informativa, garantizó el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas que prevé el artículo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular por el momento, me despido no sin antes desearle lo mejor en lo personal e institucional.

ATENTAMENTE




**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
 SECRETARIO EJECUTIVO
 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Autorizó	Lic. Enrique Díaz Suastegui	X
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez	X
Elaboró	Lic. Juan Carlos Álvarez González	X

Con copia para:
 Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero del IMPEPAC. Para conocimiento
 Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero del IMPEPAC. Para conocimiento
 Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero del IMPEPAC. Para conocimiento.
 Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.
 DJ/EDS/EUJ/JCAG